



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA

PROVINCIA DE ATALAYA – DEPARTAMENTO DE UCAYALI



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2025-MPA

Atalaya, 29 de enero de 2025.

VISTO:

El Concejo Municipal Provincial de Atalaya en **Sesión Ordinaria N° 002-2025-MPA** realizada el 29 de enero de 2025; el pedido formulado por el señor Regidor **José Carlos Torres Campos**, respecto de que se lleve a cabo, ya sea en el mes de febrero o el mes de marzo del año en curso, una sesión descentralizada de concejo en el distrito de Tahuania y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece, entre otros, que corresponden a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: 1. Proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos; 2. Formular pedidos y mociones de orden del día (...);

Que, en la Estación Pedidos de la Sesión Ordinaria N° 002-2025-MPA realizada el 29 de enero de 2025, el señor Regidor José Carlos Torres Campos solicitó se lleve a cabo, ya sea en el mes de febrero o el mes de marzo del año en curso, una sesión descentralizada de concejo en el distrito de Tahuania; que, el pedido de la materia pasó a la Estación Orden del Día, en la cual, luego de presentarse el respectivo sustento y llevarse a cabo el debate y deliberación por parte de los integrantes del Concejo Municipal Provincial de Atalaya, se concluyó en que el pedido de la materia sea derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita la opinión correspondiente; lo que fue **aprobado por unanimidad**;

Por estas consideraciones, conforme a la atribución conferida por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR que el pedido formulado por el señor Regidor **José Carlos Torres Campos** respecto de que se lleve a cabo, ya sea en el mes de febrero o el mes de marzo del año en curso, una sesión descentralizada de concejo en el distrito de Tahuania, sea derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita la opinión correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional y Protocolo, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional: www.muniatalaya.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:
Alcaldía.
G.M.
GAJ.
UtiyP.
SG.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA

Francisco de Asís Mendoza de Souza
Alcalde Provincial

Con Trabajo y Esfuerzo logharemos el Desarrollo...!